

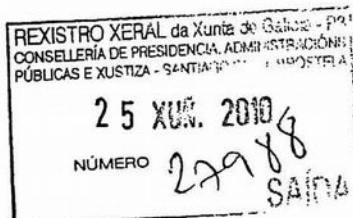


XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MAR

Edificio Administrativo San Caetano  
15781 Santiago de Compostela  
Teléfonos 981 544 001 - 981 544 003  
Fax 981 545 006



XACOBEO 2010  
Galicia



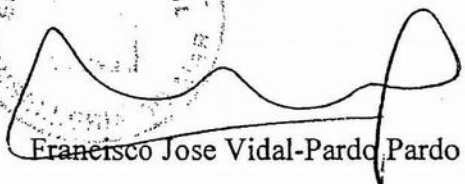
En resposta ao seu escrito do 14 de maio de 2010, informase que corresponde a Capitanía Marítima a certificación de horas de embarque dos solicitantes do título de Patrón de Peca de Altura, que posteriormente emiten os centros dependentes da Consellería do Mar.

Por este motivo, esta Consellería procederá a solicitar a Capitanía Marítima informe sobre as horas de embarque certificadas ao denunciado, D. Manuel Máximo Díaz Méndez, e en función da resposta dese organismo adoptará as medidas oportunas.

Santiago de Compostela, a 25 de xuño de 2010

O SECRETARIO XERAL



  
Francisco Jose Vidal-Pardo Pardo

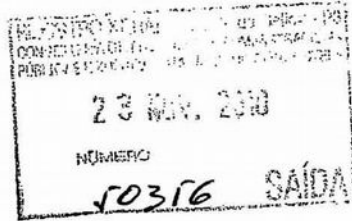


XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MAR

Edificio Administrativo San Caetano  
15781 Santiago de Compostela  
Teléfonos 981 544 001 - 981 544 003  
Fax 981 545 006



XACOBEO 2010  
Galicia



En resposta ao seu escrito de 8 de novembro de 2010, novamente se lle informa que corresponde á Capitanía Marítima a certificación de días de embarque dos solicitantes do título de Patrón de Pesca de Altura, que posteriormente emiten os centros dependentes da Consellería do Mar.

Solicitada á Capitanía Marítima de Viveiro-Celeiro, certificación dos días de embarque de D. Manuel Máximo Díaz Méndez, e ante a falta de resposta por parte desta, se reitera novamente a petición, en data 22 de novembro de 2010.

Santiago de Compostela, a 23 de novembro de 2010.

O SECRETARIO XERAL



Fdo. Francisco José Vidal-Pardo Pardo

comparece e expone:

Desde el pasado mes de Noviembre 2009, durante unas Jornadas de Pesca, celebradas en Celeiro, se supo públicamente que un señor (MANUEL MAXIMO DIAZ MENDEZ, dni 76564132-F) está en posesión de un Título de Patrón de Pesca de Altura, sacado en el Instituto Politécnico Marítimo Pesqueiro de Vigo (organismo dependiente de la Xunta de Galicia-Consellería do Mar). Todo esto está muy bien, pero resulta que el artículo 14 de la Constitución Española dice que todos los ciudadanos somos iguales ante la Ley, cosa que en este caso, explico porque no es así:

Este señor, con 47 años, sólo trabajó en la Cofradía de Pescadores de Celeiro, desde el año 1980 hasta el 93, como empleado, pero a partir de este año pasó a ser Funcionario de la Xunta de Galicia, donde desempeña el cargo de Secretario-Funcionario en la Cofradía de Pescadores de Celeiro.

La pregunta es:

¿Cómo un señor que no desempeñó más trabajo que este de la Cofradía, y para poder sacar el Título de Patrón, necesitó días de embarque (es decir ir a la mar, lo que hizo con documentación falsa presentando papeles oficiales de estos embarques en los años 2000 y sucesivos -por lo menos 2 años y sin dejar de estar trabajando en la Cofradía), que son los que piden a todo pescador que quiera optar a este título, lo cual hacen con muchos sacrificios profesionales y económicos, y este señor, repito, Funcionario Público, al cual y como a todos se debe pedir la máxima legalidad en su proceder profesional, es capaz de hacer burla de la Administración a la cual está obligado a servir con toda honestidad, que no se da en el caso, presentando documentación amañada con toda falsedad.

Por ello, pido de la Entidad que Vd. preside, la aclaración oportuna civil y penal de este caso, que bajo ningún concepto, se puede permitir, por considerarlo una burla social, especialmente para los verdaderos pescadores, que sí tienen que cumplir con todos los requisitos oficiales que les piden, y este señor, por su "listeza", pase por encima de la Ley (art. 14, antes citado).

Viveiro, Febreiro 2010.

Sra. Conselleira do Mar  
Santiago

XUNTA DE GALICIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LUGO XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DO MAR - CELEIRO-VIVEIRO
18 FEB. 2010
REXISTRO DE ENTRADA
Núm. 690

Expone:

Que el día 10/02/10, escribí al Sr. Presidente de la Xunta de Galicia, carta nº 687, del Registro de salida de la Delegación Territorial de la Consellería del Mar, en Celeiro, el cual me contestó al mismo con fecha 5/3, indicándome el traslado de dicho escrito a Ese Departamento, para que me informaran de las actuaciones que se pudieran llevar a cabo, sobre la Denuncia que presento en el mismo.

Como quiera, que pasó un tiempo prudencial y no recibí respuesta sobre el mismo, es por lo que ruego a esa Dirección Xeral, me comuniquen el estado de dicho escrito, a fin de obrar en consecuencia aclaratoria administrativa, sin perjuicio de remitirlo judicialmente, si esto no tiene el reparo social que debe.

Me preguntó Sra. Directora, ¿Cómo un funcionario público, que está en la Xunta de Galicia, desde el año 1993, destinado en la Cofradía de Pescadores de Celeiro, actualmente como Secretario-Funcionario, puede presentar Certificados de días de Mar (trabajando a la Pesca, desde 2000 a 2003)), si su único trabajo desde el año 1980, es en la Cofradía de Celeiro hasta la fecha de hoy. Creo sinceramente que una persona no puede desdoblarse, para presentar trabajo en dos sitios a la vez, de ninguna manera, y menos un trabajo en tierra (Cofradía) y otro en la mar (embarcado), todo ello con el fin de conseguir unas titulaciones que a los pescadores les es muy difícil obtener, estos sí, por su trabajo único en la Mar-legal, y no con las trampas de este funcionario que espero y deseo sea aclarado en el expediente que este "Pecado Social", merece.

Tenga Vd. en cuenta que esto es sabido (procure hacerlo) a nivel social, tanto en Celeiro (sector pesquero) como a nivel del personal de la Xunta, por lo que creo es de justicia y orden el obrar como es debido, por el bien de la Sociedad, que merece un trato justo para todos.

¿no le parece?

Celeiro, 06 Abril 2010.

Fdo: Eduardo Ladra Cociña.

XUNTA DE GALICIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LUGO XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DO MAR - CELEIRO-VIVERO
- 6 ABR. 2010
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 1486

Consellería do Mar  
Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro.-Santiago